



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024/MDPN



Punta Negra, 07 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada en la fecha;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los regidores la de formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024/MDPN, de fecha 07 de marzo de 2024, en la Estación de Orden del Día, fue atendido el pedido de la Señora Regidora, Nanci Maurya López Vda. de Suyo; pedido puesto a consideración del Pleno de Concejo, y fue objeto de deliberación, del cual se detalla:

1. En la Mz. J2 lote 09 y 10 de Costa Azul, hay una piscina que la han llenado hace 15 días donde han hecho una fiesta, una yunza y no han limpiado la piscina, la piscina sigue descubierta, lo que ha generado que aumente la cantidad de zancudos, tenemos miedo por eso del Dengue; por lo que solicito que se acerque el personal de fiscalización para que verifique el lugar.

Estando a lo expuesto, con las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos; de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido realizado por la Señora Regidora, Nanci Maurya López Vda. de Suyo, quien solicita que el personal de fiscalización se constituya al lugar en donde se ha llevado a cabo la reunión social (yunza), a fin de verificar que la piscina se encuentre limpia, en prevención a casos de Dengue.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo, en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Señora Regidora, Nanci Maurya López Vda. de Suyo, e instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA el cumplimiento de lo acordado en la presente Sesión; asimismo al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE